



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 01 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

La Nota N° 018/14 (19-Junio-2014), elevada por Ejecutivo Municipal, mediante la cual remite adjunto nota y plano que le remitiera el Sr. Raúl Cereseto, quien solicitara la cesión de tierras de las ex vías del ferrocarril, para unificar la superficie de la Chacra N° 6 (ex 322), Sector: 1, Circunscripción: 3, para tratamiento y consideración; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Cereseto se dirige al Ejecutivo Municipal, mediante nota que ingresara en fecha: 29/04/14, en su "...carácter de apoderado de "Tú Lugar en el Sur S.A.", a los efectos de hacerle saber que han adquirido la Chacra 6 (ex 322) cuya ubicación catastral es identificada como: Circunscripción 3, Sector 1; Chacra 6 de la localidad de Dolavon;

Que, así mismo expresa que "en ese sentido, el Plano P081-12 de la Dirección General de Catastro figura que existen 2 ha 25 ca 09 a, pertenecientes a las ex vías del ferrocarril y que hoy pertenecen al Municipio. Por ese motivo y con el objetivo de unificar la superficie completa de la chacra referida, solicita la sesión de esas tierras en desuso;

Que, con motivo de dar solución y respuesta al pedido del Sr. Cereseto, el Agrimensor Municipal, a través de esta Presidencia, ha remitido fotocopias parciales del croquis de redistribución, Plano según Mensura, Expediente P.646-13; balance de Superficies (en m2);

Que, tratado en el seno de este cuerpo, y habiendo expresado los ediles oportunamente su acuerdo, contándose parcialmente con la documentación requerida, se determina sancionar la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (ante Ley N° 3098), sanciona la presente:

-ORDENANZA-

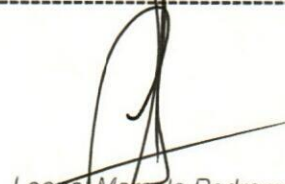
ARTÍCULO 1°: AUTORIZÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon a ceder al Sr. Raúl Cereseto, la Parcela: 2 – de la Chacra: 6, Ejido: 11 (Dolavon), Circunscripción: 3, Sector: 1, cuya superficie es de **01 ha. 28 a. 43 ca.**, y a recibir a cambio para la Municipalidad de Dolavon, en calidad de cesión, la Parcela: 4 – de la Chacra: 6, Ejido: 11 (Dolavon), Circunscripción: 3, Sector: 1, cuya superficie es de **01 ha. 06 a. 49 ca.**-----

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÉSE al Ejecutivo Municipal de Dolavon a realizar los trámites pertinentes en relación a lo establecido en el Artículo 1°, a fin del normal desarrollo de la diligencia acordada.-----

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

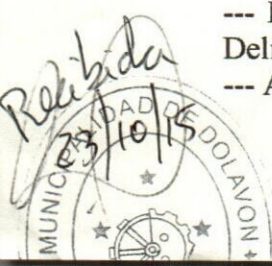



Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

ORDENANZA N° 511/2015.-

--- Dada en la 16ª Sesión Ordinaria, del presente Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 30 días del mes de Septiembre del año 2.015.-----

--- Acta N° 823.-----





Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 23 de octubre de 2015.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI Nº 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 511/2015**, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil quince.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut